

06PIP

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

17 ABR. 2013

Juan Raúl López Torres
Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 15 de abril de 2013

N° 115-2013-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF, se crea al interior del Ministerio de Economía y Finanzas, el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", que se encargará de la organización, preparación y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015 a llevarse a cabo en la República del Perú;

Que, de acuerdo a los artículos 2 y 4 del citado Decreto Supremo, el referido Proyecto Especial debe contar con un Manual de Operaciones en donde se establezca, entre otros, la estructura organizativa y se precisen las funciones;

Que, de acuerdo al artículo 36 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará, entre otros, la descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto; su organización, funciones y responsabilidades; los procesos principales; y los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación, según corresponda;

Que, de otro lado, de conformidad a la Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, por excepción, se autoriza a la entidad a cargo de la preparación, organización y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondiente al año 2015 a llevarse a cabo en la República del Perú, a celebrar convenios de administración de recursos y/o addendas con organismos internacionales;

Que, para tal efecto, se ha creado la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú, del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la aprobación del Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú"; y



065476

059760 X



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43; y en el Decreto Supremo N° 241-2012-EF;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

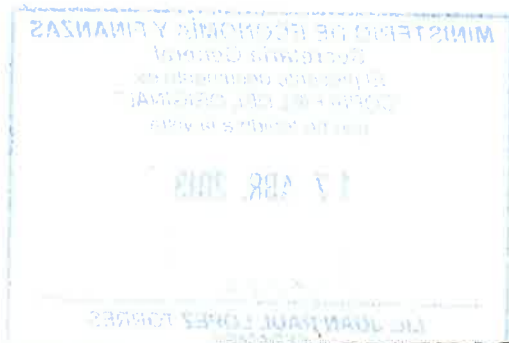
Artículo 2.- La presente resolución ministerial es publicada en el Diario Oficial "El Peruano". El Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", aprobado en el artículo 1 de la presente norma es publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MANUAL DE OPERACIONES

“Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú”

Lima, abril 2013

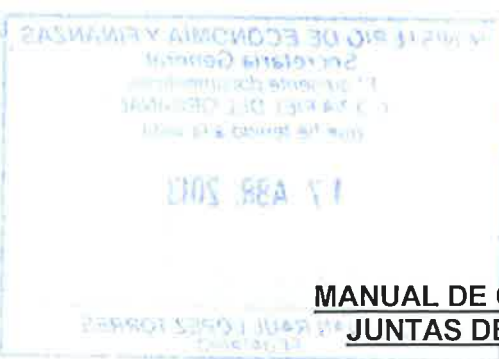
17 ABR. 2013

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

ÍNDICE DEL MANUAL DE OPERACIONES

	Pág.
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL	
1.1 Antecedentes	3
1.2 Descripción del Proyecto Especial	3
1.3 Finalidad	4
1.4 Base Legal	4
1.5 Funciones Generales	4
II. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL	
2.1 Estructura Orgánica	5
2.2 Funciones y Responsabilidades	5
III. PROCESOS PRINCIPALES DEL PROYECTO ESPECIAL	
3.1 Programación y Aprobación de Actividades	12
3.2 Ejecución de Recursos Presupuestarios	12
3.3 Proyectos de Inversión	13
3.4 Procesos de Coordinación	13
3.5 Procesos de Desembolsos y Periodicidad	13
IV. PROCESOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL	
4.1 Supervisión Técnica	14
4.2 Informes Financieros y Contables	14
4.3 Auditoría, Inspección y Supervisión	14
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESPECIAL	15





**MANUAL DE OPERACIONES DEL "PROYECTO ESPECIAL
 JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ"**

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

1.1 ANTECEDENTES

Con Decreto Supremo N° 241-2012-EF, se crea al interior del Ministerio de Economía y Finanzas, el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", que se encargará de la organización, preparación y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015 a llevarse a cabo en la República del Perú.

Mediante la Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, por excepción, se autoriza a la entidad a cargo de la preparación, organización y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondiente al año 2015 a llevarse a cabo en la República del Perú, a celebrar convenios de administración de recursos y/o addendas con organismos internacionales.

Con Resolución de Secretaría General N° 001-2013-EF/13 de fecha 14 de febrero de 2013, se aprueba el código que utilizará el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", para identificar las comunicaciones escritas que emita.

Con Memorando N° 217-2013-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público emite pronunciamiento y encuentra pertinente la creación de la Unidad Ejecutora 010-Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú. Con Memorando N° 079-2013-EF/41.03, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la creación de dicha Unidad Ejecutora.



1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

El "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", en adelante Proyecto Especial, se constituye al interior del Ministerio de Economía y Finanzas, como responsable de la organización, preparación y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015 a llevarse a cabo en la República del Perú.

Para tal efecto cuenta con la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú, del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas.



17 ABR. 2013


Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO
1.3 OBJETIVO

El Proyecto Especial tiene como objetivo organizar y realizar las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, en las cuales los representantes de cada uno de los países miembros debatirán y adoptarán acuerdos sobre temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial de crecimiento y desarrollo, políticas públicas para la erradicación de la pobreza, y la eficacia de la ayuda internacional a los países en vías de desarrollo, entre otros.

1.4 BASE LEGAL

- a) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- b) Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que crea al interior del Ministerio de Economía y Finanzas, el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú".
- c) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública".
- d) Decreto Supremo N° 304-2012-EF que "Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- e) Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013" - Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final.

1.5 FUNCIONES GENERALES

El Proyecto Especial tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Desarrollo del Proyecto Especial;
- b) Dirigir, controlar, supervisar y evaluar la gestión integral del desarrollo de las actividades relacionadas con las Juntas Anuales de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Grupo del Banco Mundial, acorde con el Plan de Desarrollo;
- c) Coordinar la ejecución y equipamiento de la Infraestructura física para la realización en el país de las Juntas Anuales de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Grupo del Banco Mundial;
- d) Coordinar la implementación en materia de servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del evento;



- e) Coordinar con las entidades del sector público y del sector privado, nacional y extranjero, vinculados a la ejecución del Plan de Desarrollo del Proyecto Especial; y,
- f) Otras que le sean asignadas por el Ministro de Economía y Finanzas.

II. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

2.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 2.1.1 **ÓRGANO DIRECTIVO**
Consejo Directivo
- 2.1.2 **ÓRGANO EJECUTIVO**
Dirección Ejecutiva
- 2.1.3 **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**
Oficina de Asesoría Jurídica
- 2.1.4 **ÓRGANO DE APOYO**
Oficina de Administración
- 2.1.5 **ÓRGANO DE LÍNEA**
Dirección de Coordinación General



2.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

2.2.1 ÓRGANO DIRECTIVO

Consejo Directivo

Es el órgano encargado de proporcionar orientación estratégica al Proyecto Especial para la organización, preparación y realización de las Juntas Anuales de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Grupo del Banco Mundial correspondientes al año 2015. Aprueba el Plan de Desarrollo del Proyecto Especial.

Está conformado por:

- El Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside;
- El Ministro de Comercio Exterior y Turismo;
- El Ministro de Transportes y Comunicaciones;
- El Ministro de Defensa;
- El Ministro del Interior;
- El Ministro de Relaciones Exteriores;
- El Ministro de Salud;
- El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- El Presidente del Directorio del Banco Central de Reserva; y,
- La Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima.





El Ministro de Economía y Finanzas en su calidad de Presidente del Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer las políticas de gestión del Proyecto Especial;
- b) Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;
- c) Aprobar el Plan Operativo Anual del Proyecto Especial;
- d) Aprobar el Presupuesto Anual del Proyecto Especial; y,
- e) Otras que sean necesarias para la conducción y ejecución del Proyecto Especial.

2.2.2 ÓRGANO EJECUTIVO

Dirección Ejecutiva

Es la autoridad administrativa y presupuestaria del Proyecto Especial, y está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es designado por el Ministro de Economía y Finanzas, mediante resolución ministerial. Depende jerárquica y funcionalmente del Consejo Directivo. El Director Ejecutivo ejerce la representación legal del Proyecto Especial y asume la responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo Directivo el Plan de Desarrollo del Proyecto Especial;
- b) Proponer al Presidente del Consejo Directivo el Plan Operativo Anual del Proyecto Especial;
- c) Proponer al Presidente del Consejo Directivo el Presupuesto Anual del Proyecto Especial;
- d) Aprobar la Estructura de Cargos y demás documentos de gestión del Proyecto Especial;
- e) Dirigir, supervisar, evaluar e informar al Presidente del Consejo Directivo sobre la gestión integral del desarrollo de actividades del Proyecto Especial;
- f) Dirigir y supervisar la ejecución presupuestal y financiera del Proyecto Especial;
- g) Suscribir los estados financieros y presupuestarios de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú;
- h) Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que se requieran para el Proyecto Especial;
- i) Aprobar la contratación del personal para el Proyecto Especial;
- j) Suscribir contratos, adendas, órdenes de compra y servicios que requiera el Proyecto Especial;
- k) Suscribir convenios de cooperación y/o colaboración institucional con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la ejecución de las actividades del Proyecto Especial;





- l) Presentar al Presidente del Consejo Directivo los Informes Anuales de Rendición de Cuentas y el Informe Final de Liquidación del Proyecto Especial;
- m) Coordinar las acciones de seguimiento que correspondan para cumplir con el objetivo del Proyecto Especial; y
- n) Otras que le asigne el Presidente del Consejo Directivo.

2.2.3 ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable de emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico del Proyecto Especial. Depende de la Dirección Ejecutiva.

La Oficina de Asesoría Jurídica tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás órganos del Proyecto Especial en la interpretación de las normas legales y su aplicación en temas que involucren el accionar del mismo;
- b) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter jurídico referidos al Proyecto Especial, que le sean puesto a su consideración;
- c) Revisar y visar los contratos, adendas, acuerdos, convenios y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales que sean propuestos por los órganos del Proyecto Especial, así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva; y,
- d) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

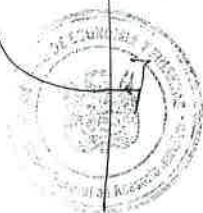
2.2.4 ÓRGANO DE APOYO

Oficina de Administración

La Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Proyecto Especial; así como de las actividades de presupuesto y racionalización. Depende de la Dirección Ejecutiva.

La Oficina de Administración tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como las referidas a racionalización, tecnologías de la información y el acervo documentario, del Proyecto Especial;
- b) Formular el Presupuesto Anual del Proyecto Especial;
- c) Formular y evaluar los documentos normativos de gestión institucional del Proyecto Especial;





- d) Asumir las acciones administrativas correspondientes como Unidad Ejecutora Presupuestaria del Proyecto Especial;
- e) Conducir el proceso de contratación del personal necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos del Proyecto Especial;
- f) Formular y presentar oportunamente los estados financieros y presupuestales del Proyecto Especial, conforme a la normatividad vigente;
- g) Conducir, coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de los procesos del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial, conforme a la normatividad vigente;
- h) Proponer, elaborar y visar contratos, adendas y convenios del Proyecto Especial, en lo que corresponda a las materias de su competencia;
- i) Emitir informes que se requieran en el ámbito de su competencia;
- j) Mantener actualizados los inventarios y margesí de bienes del Proyecto Especial;
- k) Administrar el software y hardware del Proyecto Especial;
- l) Administrar el trámite documentario y los archivos del Proyecto Especial;
- m) Formular los Informes Anuales de Rendición de Cuentas del Proyecto Especial;
- n) Formular el Informe Final de Liquidación del Proyecto Especial;
- o) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

2.2.5 ÓRGANO DE LÍNEA

Dirección de Coordinación General

La Dirección de Coordinación General es el órgano de línea responsable de programar, organizar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que se desarrollen referidas a relaciones públicas, conferencias, programas, instalaciones, tecnología, informática, transporte local, transporte internacional, medios de comunicación, publicidad, marketing, seguridad, servicios de registro y servicios médicos. Depende de la Dirección Ejecutiva.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Desarrollo del Proyecto Especial;
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual del Proyecto Especial;
- c) Participar en la formulación del Presupuesto Anual del Proyecto Especial;
- d) Informar al Director Ejecutivo sobre los avances en la ejecución del Plan Operativo Anual del Proyecto Especial;
- e) Elaborar los términos de referencia y solicitar a la Oficina de Administración la contratación de los bienes y/o servicios que se requieren para el cumplimiento de sus actividades;



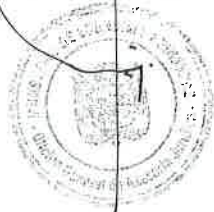
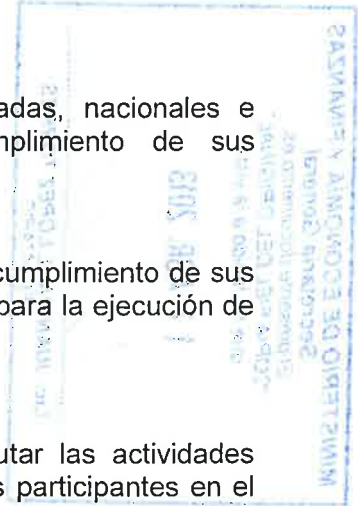
- f) Coordinar con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que coadyuven al cumplimiento de sus actividades; y,
- g) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

La Dirección de Coordinación General, para el cumplimiento de sus funciones, podrá establecer Grupos de Trabajo para la ejecución de actividades en las siguientes Áreas de Gestión:

- a) En el Área de Relaciones Públicas, para:
 - Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades referidas a protocolos y recepción de los participantes en el evento;
 - Organizar programas culturales y diseñar propuestas turísticas para los participantes del evento;
 - Brindar información general relativa a la ubicación de hoteles, instalaciones oficiales para el evento y otros;
 - Coordinar las actividades del personal voluntario reclutado para el evento y monitorear el cumplimiento de las mismas; y
 - Otras que disponga el Director de Coordinación General.

- b) En el Área de Conferencias, Programas e Instalaciones, para:
 - Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades referidas a la habilitación de las salas de conferencias, salas de reuniones, oficinas y áreas públicas, en concordancia con los requerimientos de la Secretaría Conjunta del Banco Mundial y el Fondo Monetario;
 - Organizar y coordinar el adecuado servicio de impresión de documentos necesarios para las conferencias, programas y otras actividades que se realicen durante la Junta de Gobernadores;
 - Organizar y coordinar actividades para la adecuada señalización de las instalaciones donde se realizarán las Juntas de Gobernadores;
 - Organizar y coordinar actividades necesarias para suministrar el servicio de catering durante cada una de las reuniones que se programen para el evento; y
 - Otras que disponga el Director de Coordinación General.

- c) En el Área de Tecnología e Informática, para:
 - Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a la adquisición y/o alquiler de equipos de audio y video, equipos de tecnología, sistemas de comunicaciones y otros, que se requieran para el desarrollo de las reuniones;
 - Realizar actividades para la instalación y funcionamiento de equipos de audio y video, traducción simultánea, equipos de





- tecnología, sistemas de comunicaciones y otros, en las instalaciones a ser usadas para el evento; y,
- Otras que disponga el Director de Coordinación General.

d) En el Área de Transporte Local, para:

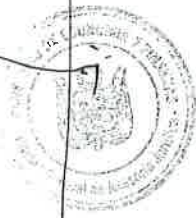
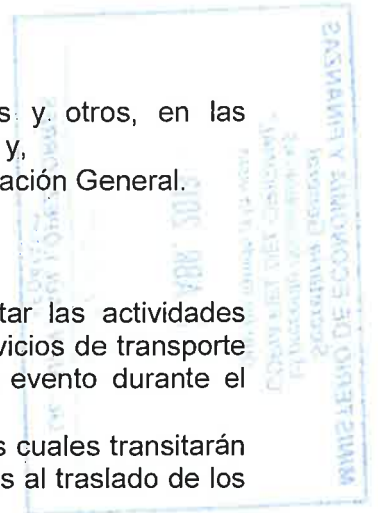
- Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a la contratación de servicios de transporte local que requieran los participantes del evento durante el desarrollo de las reuniones;
- Brindar información sobre las rutas por las cuales transitarán los vehículos de transporte local asignados al traslado de los participantes del evento;
- Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a la recepción de los participantes al evento en el aeropuerto, y el traslado a los hoteles, tanto al llegar como al partir;
- Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes para poner a disposición de los participantes servicios de taxis;
- Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes para adquirir y/o rentar los vehículos oficiales para los Gobernadores; y,
- Otras que disponga el Director de Coordinación General.

e) En el Área de Transporte Internacional, para:

- Coordinar con las aerolíneas una mayor disponibilidad de vuelos para el arribo y la partida de los asistentes al evento en el aeropuerto;
- Coordinar con las entidades correspondientes respecto al tráfico aéreo durante la semana del evento;
- Coordinar con las entidades correspondientes el ingreso y partida de aviones privados en los que se transporten a los participantes del evento;
- Coordinar con las instancias respectivas los aspectos referidos al ingreso y salida de los bienes importados temporalmente por los asistentes del evento; y,
- Otras que disponga el Director de Coordinación General.

f) En el Área de Medios de Comunicación, Publicidad y Marketing, para:

- Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades referidas a las políticas, estrategias y planes de información y comunicación;
- Realizar actividades de publicidad del evento a través del uso de redes de noticias, estrategias de marketing y otros que se requieran para el desarrollo de las reuniones;





- Realizar actividades que permitan brindar ambientes adecuados para que la prensa local e internacional brinde cobertura del evento; y,
 - Otras que disponga el Director de Coordinación General.
- g) En el Área de Seguridad, para:
- Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a la seguridad integral de las delegaciones que lleguen al país, así como de los diversos locales e instalaciones donde se desarrollen las reuniones de las Juntas de Gobernadores, antes, durante y después de éstas;
 - Coordinar con la seguridad privada de los participantes del evento para integrarlos al plan de seguridad que se elabore para el evento; y,
 - Otras que disponga el Director de Coordinación General.
- h) En el Área de Servicios de Registro, para:
- Organizar, coordinar y ejecutar las actividades referidas a las visas que el país debe brindar a los participantes;
 - Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes al registro y acreditación de los participantes a las Juntas de Gobernadores; y,
 - Otras que disponga el Director de Coordinación General.
- i) En el Área de Servicios Médicos, para:
- Programar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a la prestación de servicios médicos y hospitalarios que requieran los participantes a las reuniones de las Juntas de Gobernadores; y,
 - Otras que disponga el Director de Coordinación General.



III. PROCESOS PRINCIPALES DEL PROYECTO ESPECIAL

3.1 PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES

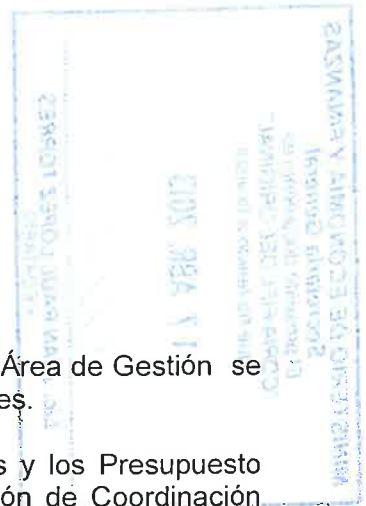
A fin de poder atender a los miembros de las diversas delegaciones que arribarán al país el año 2015, para participar en las reuniones de las Juntas Anuales de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Grupo del Banco Mundial, que se desarrollarán en el país, el Proyecto Especial desarrollará actividades referidas a las siguientes Áreas de Gestión:

- Relaciones Públicas;
- Conferencias, Programas e Instalaciones;
- Tecnología e Informática;
- Transporte Local;





- Transporte Internacional;
- Medios de Comunicación, Publicidad y Marketing;
- Seguridad;
- Servicios de Registro; y
- Servicios Médicos.



El detalle de las actividades que corresponden a cada Área de Gestión se consignará en los respectivos Planes Operativos Anuales.

El Plan de Desarrollo, los Planes Operativos Anuales y los Presupuestos Anuales serán formulados y evaluados por la Dirección de Coordinación General, los que serán revisados por la Dirección Ejecutiva, quien lo propondrá al Consejo Directivo o al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación, según corresponda.

3.2 EJECUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La programación y formulación del Presupuesto Anual del Proyecto Especial, debe estar articulado con su respectivo Plan Operativo Anual, y deberá efectuarse de acuerdo con las normas, procedimientos, lineamientos y plazos que al respecto establezca la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del MEF, de conformidad a las normas y lineamientos para las fases de programación y formulación que establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Una vez aprobado el Presupuesto Anual, la Dirección Ejecutiva procederá a aprobar su Plan Anual de Contrataciones, procediendo a la ejecución de los recursos que le han sido asignados a través de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú. Para tal efecto, el Director Ejecutivo en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora administrará los recursos asignados en el marco de la normatividad vigente sobre gestión de recursos humanos, ejecución presupuestaria, contrataciones, adquisiciones, contabilidad y tesorería.



Para el desarrollo de estas actividades, la Dirección Ejecutiva coordinará con la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del MEF; así como con las Oficinas de Recursos Humanos, de Abastecimiento, de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del MEF.



3.3 PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Proyecto Especial podrá asumir, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la calidad de Unidad Formuladora de proyectos de inversión pública, debiendo para tal efecto, en su oportunidad, solicitar a la Oficina de Programación e Inversiones del MEF, que está a cargo de la Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización de la Oficina





General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, el correspondiente trámite de inscripción y registro.

En tal sentido, los proyectos de inversión pública deberán cumplir con el ciclo del SNIP (pre inversión, inversión y post inversión).

3.4 PROCESOS DE COORDINACIÓN

Para la ejecución de sus actividades, el Proyecto Especial deberá llevar a cabo las siguientes coordinaciones:

- a) Coordinación interinstitucional, con los diversos órganos de línea o de administración interna del MEF, según la naturaleza de las actividades a ejecutar;
- b) Coordinación intersectorial, con los diversos organismos públicos adscritos o entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, según la naturaleza de las actividades a ejecutar;
- c) Coordinación intersectorial, con los diversos Ministerios e Instituciones Públicas, en especial con aquellas que están representadas en el Consejo Directivo;
- d) Coordinación con gobiernos regionales o locales, según la naturaleza de las actividades a ejecutar;
- e) Coordinación con entidades privadas, nacionales e internacionales, vinculadas a las diversas actividades que ejecutará el Proyecto Especial; y,
- f) Coordinación con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y otros organismos multilaterales que participarán en las reuniones de las Juntas de Gobernadores.



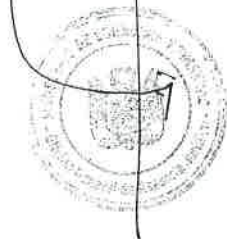
5 PROCESOS DE DESEMBOLSOS Y PERIODICIDAD

- a) Fuente de Financiamiento

El Presupuesto de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú, será asignado por transferencias internas del Pliego MEF con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

- b) Periodicidad

Los desembolsos del tesoro público asignados a la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú, se realizarán de acuerdo al calendario de pagos que haya sido aprobado.



IV. PROCESOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

4.1 SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Dirección Ejecutiva formulará en forma semestral Informes de Evaluación sobre el cumplimiento de las actividades, objetivos y metas programados en el Plan Operativo Anual, los cuales serán presentados, dentro de los treinta (30) días de vencido el semestre, a consideración del Consejo Directivo.

4.2 INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES

Se rigen por lo dispuesto en el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema de Abastecimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y normas expresas para determinados caso.

4.3 AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Las acciones de control interno se sujetan a las normas dictadas por el Sistema Nacional de Control. Asimismo, el Proyecto Especial es auditado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

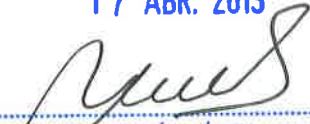


V. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESPECIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

17 ABR. 2013


Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO



